



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2025

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN

VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.

09 de Octubre de 2025 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

- 1º) Lectura y consideración Acta XVIº Sesión Ordinaria.
- 2º) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
 - a) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de Junio de 2025.
- 3º) **PROYECTOS DE ORDENANZAS**
 - a) Bloque P.V.R.T s/ preservar cuerpos de agua urbanos.
 - b) Bloque Arriba Chubut s/ solicitar equipamiento al DEM.
- 4º) **PROYECTOS DE EXPRESIONES DE DESEOS**
 - a) Bloque Arriba Chubut s/ atención oficina ANDIS.
 - b) Bloques Juntos por el Cambio, Arriba Chubut y P.V.R.T s/ suspensión de la ruta aérea de la empresa FLYBONDI.
- 5º) **DESPACHOS DE COMISIONES**
 - a) Dictamen único Comisión de Legislación s/ Ente Regulador de Servicios Públicos.
 - b) Dictamen único Comisión de Legislación s/ Expediente Municipal N° 69.191-B-13 RUKAN S.R.L.
 - c) Dictamen único y conjunto Comisiones de Legislación y Bienestar Social s/ nota Banco Credicoop Cooperativo Limitado y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Rada Tilly.
 - d) Dictamen único y conjunto Comisiones de Legislación y Bienestar Social s/ Encuentro de Tango XXXI Edición.
 - e) Dictamen único y conjunto Comisiones de Legislación y Bienestar Social s/ uso de dispositivos de vapeo y cigarrillos electrónicos.


VANESA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Rada Tilly, 2 de Octubre de 2025

**Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin**

S...../.....D



Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Junio 2025.

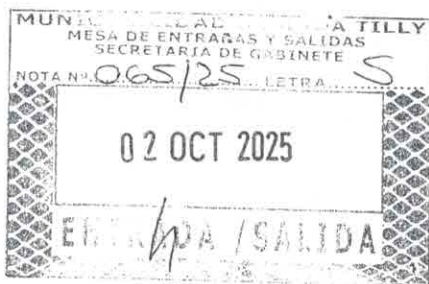
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 02/10/2025 desde Folio 1 a Folio 47, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Junio 2025: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Junio 2025.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.



Norma Gracielina Mienterra
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



VISTO:

La necesidad de preservar, recuperar y monitorear los cuerpos de agua urbanos ubicados al oeste del ejido de Rada Tilly, y

CONSIDERANDO:

- Que las lagunas urbanas cumplen funciones ecológicas, paisajísticas, hidrológicas y sociales fundamentales.
- Que la falta de monitoreo y remediación técnica puede derivar en procesos de eutrofización, acumulación de residuos, pérdida de biodiversidad y riesgos sanitarios.
- Que es necesario establecer un protocolo técnico, participativo y trazable para su evaluación, intervención y seguimiento.
- Que la Secretaría de Ambiente cuenta con competencia técnica y operativa para coordinar acciones de diagnóstico, remediación y educación ambiental.

EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:

Artículo 1) Objeto

Créase el “Programa Municipal de Remediación y Monitoreo de Lagunas Urbanas”, destinado a evaluar, intervenir y monitorear los cuerpos de agua urbanos del ejido municipal, con prioridad en las lagunas ubicadas al oeste de la ciudad.

Artículo 2) Autoridad de Aplicación

La Secretaría de Ambiente será la autoridad de aplicación de este Programa, pudiendo articular con otras áreas municipales, instituciones científicas, universidades, ONGs y organismos provinciales o nacionales.

Artículo 3) Diagnóstico Ambiental

La Secretaría de Ambiente realizará un diagnóstico ambiental integral que incluya:

- Caracterización físico-química del agua y sedimentos.
- Evaluación de flora y fauna asociada.
- Identificación de fuentes de contaminación o alteración.
- Análisis histórico, cartográfico y funcional del entorno.

Artículo 4) Plan de Intervención

Se elaborará un plan de intervención técnica que contemple:

- Acciones de remediación física, biológica o química según diagnóstico.
- Obras complementarias (senderos, señalética, barreras de protección).
- Etapas de ejecución con metas mensuales y responsables asignados.

Artículo 5) Participación Comunitaria

Se promoverá la participación de vecinos, instituciones educativas, ONGs y organizaciones técnicas mediante:

- Jornadas de limpieza y concientización.
- Talleres educativos sobre ecosistemas acuáticos.
- Voluntariado ambiental con registro municipal.

Artículo 6) Trazabilidad de Resultados

La Secretaría de Ambiente establecerá un sistema de trazabilidad pública que incluya:

- Informes trimestrales de avance técnico.
- Registro fotográfico y georreferenciado de intervenciones.
- Indicadores de calidad ambiental y biodiversidad.
- Publicación en el sitio web oficial y canales institucionales.

Artículo 7) Financiamiento

Autorízase al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias, gestionar fondos provinciales y nacionales, y articular con el sector privado para la implementación del Programa mencionado.


Artículo 8) Reglamentación

El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo de 60 días, incorporando protocolos técnicos, formatos de informe y mecanismos de participación.

Artículo 9) DE FORMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
07 OCT 2025	
NOTA N°	389
ENTRADA	SALIDA


Dolores Maria Alvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly


Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



Rada Tilly, 07 Octubre de 2025

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
"DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS"**

VISTO:

La Ordenanza Municipal No 1546/20, las Leyes Nacionales N° 26.835 y la N° 27.159, la importancia de contar con equipamiento adecuado para la atención de emergencias cardíacas en espacios donde se realizan actividades deportivas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.° 27.159 sobre Muerte Súbita establece la necesidad de promover espacios cardioprotegidos en todo el país.

Que los clubes deportivos son espacios donde concurren diariamente niños, jóvenes y adultos para realizar actividades físicas, aumentando la posibilidad de emergencias médicas, incluyendo paros cardiorrespiratorios.

Que contar con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) en lugares con alta circulación de personas mejora significativamente las posibilidades de sobrevivir ante un episodio de muerte súbita.

Que la Ordenanza Municipal No 2546/20 sugiere que los Clubes Deportivos adquieran un desfibrilador automático para sus instalaciones, reconocemos la imposibilidad de que cuenten con ellos por los elevados costos.

Que tanto el Club Chenque como el Club Atlético Rada Tilly cumplen un rol fundamental en el desarrollo deportivo, social y comunitario de la ciudad.

Que son los clubes más alejados del ejido urbano de la ciudad de Rada Tilly. Que es responsabilidad del Estado municipal promover políticas públicas orientadas al cuidado de la salud y la prevención de riesgos en el ámbito comunitario.

Que el Municipio de Rada Tilly cuenta con recursos para realizar esta inversión en equipamiento esencial, en el marco de su política de salud preventiva y apoyo a las instituciones locales.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición y donación de dos (2) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) con sus respectivos kits de instalación y mantenimiento, con destino a los siguientes clubes deportivos:

Uno (1) para el Club Chenque.

Uno (1) para el Club Atlético Rada Tilly.

ARTÍCULO 2°: La compra de los DEA deberá realizarse con fondos municipales, garantizando que los equipos cumplan con las normativas nacionales e internacionales vigentes, incluyendo certificaciones de seguridad y eficacia.

ARTÍCULO 3°: El Ejecutivo Municipal deberá coordinar con las autoridades de cada club la instalación adecuada de los DEA en espacios de acceso público, así como la capacitación básica del personal, entrenadores y colaboradores sobre el uso correcto del dispositivo, en articulación con entidades de salud o defensa civil.

ARTÍCULO 4°: Los clubes beneficiados deberán asumir el compromiso de mantener los equipos en condiciones operativas y garantizar su disponibilidad para situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°: De Forma.


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





Rada Tilly, 07 Octubre de 2025

PROYECTO DE EXPRESIÓN DE DESEOS
"Cierre Oficina ANDIS"

VISTO:

La difícil situación que atraviesan las personas con discapacidad, y el anuncio realizado el día 24 de Septiembre 2025, mediante el cual se establece el cierre de la oficina en Comodoro Rivadavia de la Agencia Nacional de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el cierre de dicha oficina afecta directamente los derechos de las personas con discapacidad, quienes dependen de los servicios brindados por la misma para llevar a cabo gestiones relacionadas con Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, así como para realizar consultas y presentar reclamos sobre diversas situaciones;

Que esta medida limita el acceso a servicios fundamentales para la población con Discapacidad, afectando su calidad de vida y su capacidad para ejercer sus derechos;

Que el acceso a servicios adecuados y eficientes es un derecho primordial para todas las personas, siendo esencial que se fomenten políticas públicas inclusivas que promuevan la integración plena de las personas con discapacidad, garantizando su bienestar, el ejercicio efectivo de sus derechos y su participación activa en la sociedad;

Que dada la cercanía de Rada Tilly con la ciudad de Comodoro Rivadavia, nuestros vecinos también se ven afectados por la decisión del Gobierno Nacional de cerrar la oficina de la Agencia Nacional de Discapacidad.

POR ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE EXPRESIÓN DE DESEOS

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly manifiesta su profunda preocupación ante el cierre de la oficina de la Agencia Nacional de Discapacidad y solicita al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre los medios necesarios para evitar dicha medida, por entender atenta contra los derechos de las personas con discapacidad en las ciudades del sur del Chubut.-

Artículo 2°: De forma.-


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



PROYECTO DE EXPRESION DE DESEOS

VISTO:

La decisión de la empresa FLYBONDI de cerrar la ruta de vuelo Buenos Aires-Comodoro Rivadavia- Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que tal decisión afecta a numerosos habitantes de la región patagónica, reduciendo la comunicación aérea entre la región y la ciudad de Buenos Aires o el resto del país.

Que la llegada de la empresa en agosto de 2022, produjo la reducción de tarifas aéreas, obligando a los otros prestadores a bajar los precios; decisión que benefició a muchas personas que pudieron viajar en avión por primera vez.

Que el aeropuerto Internacional General Enrique Mosconi abarca en su radio a una gran cantidad de ciudades, cuyos habitantes dependen de él para viajes aéreos, por ser el único en zona sur de Chubut y norte de Santa Cruz.

Que la suspensión de la ruta comercial por parte de la empresa, hará que el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia quede solo con 2 grandes prestadores de servicios aéreos y ello podría modificar las condiciones del mercado regional.

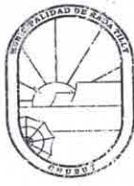
Que el servicio de transporte aéreo es fundamental para los Patagónicos debido a las grandes distancias que nos separan de Buenos Aires y otros centros urbanos del país.

Que la conectividad aérea también resulta fundamental para favorecer el desarrollo económico y productivo de la zona, brindando comodidad para el arribo de turistas que buscan conocer y disfrutar de la gran variedad de flora y fauna ofrecida en nuestra región.

Que la ruta comercial de la empresa FLYBONDI, actualmente cuenta con 3 frecuencias semanales al aeropuerto de nuestra región, que permiten transportar alrededor de 180 personas en cada tramo.

POR ELLO:

**LOS BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO, ARRIBA CHUBUT Y P.V.R.T DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE
EXPRESION DE DESEOS**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Art. 1º) Solicitar a los directivos de la empresa FLYBONDI la posibilidad de revertir la decisión de suspender la ruta aérea Buenos Aires- Comodoro Rivadavia- Buenos Aires.

Art. 2º) Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, al Sr. ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, a la Legislatura de la Provincia del Chubut, a los Legisladores Nacionales de la Provincia del Chubut y a los Concejos Deliberantes de las ciudades de la cuenca del Golfo San Jorge y ciudades de la zona norte de Santa Cruz.

Art. 3º) De Forma.



MARIA CELINA TIEDEMANN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



JOSHUA DUNAJ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



SEBASTIAN COMBA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



GERARDO ADOLFO JANEIRO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



CAROLINA VIVIANA BARQUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



DOLORES MARIA ALVAREZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 059/25
Rada Tilly, 7 de Octubre de 2025.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Ref: Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Comisión de Legislación
Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1211/97, N° 1344/99, N° 1644/99 y N° 2623/22 y las Resoluciones Municipales N° 347/22, 348/22 y N° 654/23; y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 16 de la Ordenanza N° 1211/97 la duración del mandato de los representantes de los usuarios se extiende por el término de TRES (3) años.

Que el indicado plazo debe ser contado desde la designación de sus miembros, cuestión que ocurrió el día 19 de abril de 2022 de acuerdo a las Resoluciones N° 347/22, N° 348/22 y N° 654/23.

Que teniendo en cuenta la situación detallada, corresponde realizar el llamado a elecciones para cubrir dichas representaciones y en consecuencia y hasta tanto ello suceda, corresponde prorrogar los mandatos de los miembros designados.

Que de acuerdo al artículo 2° de la Ordenanza N° 1495/01 el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a elecciones para la elección de los representantes de los usuarios dentro de los SESENTA (60) días de promulgada.

Que, por lo tanto, resulta necesario efectuar la nueva convocatoria para la renovación de los cargos.

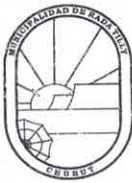
Que se ha consensuado con el Tribunal Electoral Municipal el alcance y contenido de su participación en el comicio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°) PRORROGAR el mandato de los miembros del Ente Regulador de los Servicios Públicos, representantes de los usuarios designados mediante Resolución D.E.M. N° 347/22, N° 348/22 y N° 654/23, hasta tanto se proclamen las nuevas autoridades como consecuencia del proceso eleccionario que más abajo se prevé.

Art.2°) CONVOCASE a los ciudadanos de Rada Tilly, inscriptos en el Padrón Electoral (incluyendo el Especial de Extranjeros) y en el de Contribuyentes, al comicio a llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2025 desde las 14:00 horas hasta las 18:00 hs, en el recinto de la Biblioteca Municipal de esta ciudad, para proceder a la elección de TRES (3) miembros titulares y UN (1) suplente en representación de los usuarios de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

los servicios dados en concesión a fin de completar la integración del organismo que tendrá a su cargo la fiscalización del marco regulatorio sancionado por la Ordenanza N° 1211/97 y la legislación complementaria, con la finalidad y alcances fijados en ella. El acto electoral será precedido de una audiencia pública en la forma que se dispondrá más adelante, fijándose para su realización el día 28 de Noviembre de 2025 a partir de las 19.00 horas y hasta las 20.00 horas, en el recinto de la Biblioteca Municipal de esta ciudad.

- Art.3º) La Convocatoria a la elección del artículo 2º se hará conocer a la población dándola a publicidad durante el término de CINCO (5) días consecutivos a través de los medios de difusión de esta ciudad y de Comodoro Rivadavia.
- Art.4º) Convócase al Tribunal Electoral Municipal para el cumplimiento y fiscalización de todo el proceso electoral hasta la proclamación de los candidatos electos, que ejercerá sus funciones en el Juzgado de Paz sito en la calle Olivares esquina Moyano de esta ciudad, donde sus miembros atenderán al público concurrente en el horario de 10 a 11 horas. Entre sus funciones tendrá a cargo las mencionadas en el Artículo 52º del Código del Código Electoral Nacional, como así también confeccionar la nómina definitiva de candidatos. Para el control del Padrón de Contribuyentes contará con el auxilio de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, que deberá confeccionarlo.
- Art. 5º) Los ciudadanos interesados en postularse como candidatos, deberán inscribirse ante el Tribunal Electoral desde el momento de la convocatoria hasta VEINTE (20) días de anticipación a la fecha fijada para la elección, siendo condición indispensable figurar en alguno de los tres Padrones: el Padrón Electoral, el Especial de Extranjeros y el de Contribuyentes, que serán exhibidos para su consulta desde la fecha de la convocatoria en los siguientes lugares: Municipalidad, Concejo Deliberante y Juzgado de Paz.
- Art.6º) La solicitud de inscripción para ser candidato deberá ser llenada por el interesado con todos los datos requeridos en la Planilla de Postulación, que se encuentra agregado como Anexo I de la presente Resolución, firmada de puño y letra por el mismo.
- Art.7º) No podrán inscribirse como candidatos:
- a) Los que estén o hayan estado ligados contractualmente por intereses económicos o profesionales con la concesionaria de los servicios hasta DOS (2) años antes de la elección.
 - b) Los que hubieren integrado o integren los órganos de administración o de control de la concesionaria en el mismo lapso.
 - c) Los que se desempeñen o se hayan desempeñado como directivos o funcionarios de la concesionaria en dicho lapso.
 - d) Los que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado con las personas que se encontrasen comprendidas en la causal mencionada en el punto b).
 - e) Los que no estén al día en el pago de los servicios públicos dados en concesión, o sean acreedores de la concesionaria.
 - f) Los que no cuenten con una residencia mínima en Rada Tilly, o con una antigüedad mínima como contribuyentes del Fisco Municipal, de DOS (2) años.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

- g) Será incompatible, asimismo, el ejercicio simultáneo de un cargo de representante de los usuarios con otro, político o electivo, en el gobierno municipal.

Art.8º) La nómina provisoria de candidatos será exhibida por el término de TRES (3) días en los mismos lugares mencionados en el Artículo 5º a fin de que los electores que figuren en cualquiera de los tres padrones puedan impugnarlos. La impugnación deberá plantearse por escrito, estar debidamente fundada y llevar firma, domicilio y número de documento de identidad del impugnante, bajo pena de no ser tomada en consideración a menos que el Tribunal Electoral resuelva hacerlo de oficio. Las impugnaciones serán resueltas dentro de los DOS (2) días siguientes y la resolución que dicte el Tribunal tendrá carácter definitivo.

Art.9º) Cerrado el período de impugnaciones, el Tribunal Electoral dará a publicidad la nómina definitiva de candidatos en dos diarios de la zona.

Art.10º) Simultáneamente y en los mismos plazos asignados para el procedimiento de impugnación, podrán denunciarse ante el Tribunal Electoral los errores u omisiones contenidos en los padrones a fin de que sean solucionados por dicha autoridad. Las denuncias serán hechas por escrito, con mención del documento de identidad, domicilio y firma del autor; sin perjuicio de ello, el Tribunal podrá actuar de oficio.

Art.11º) Los padrones definitivos deberán exhibirse en los lugares indicados en el Artículo 5º desde CINCO (5) días antes de la fecha del acto electoral.

Art.12º) Un día antes de la fecha establecida para la elección, se llevará a cabo en el recinto mencionado en el Artículo 1º una audiencia pública, que se desarrollará a partir de las 19.00 horas, y será presidida por el Sr. Intendente o por la persona a quien el mismo designe.

Art.13º) La audiencia se desarrollará en TRES (3) partes sucesivas. En la primera, la autoridad municipal dispondrá de DIEZ (10) minutos para efectuar una exposición sobre la concesión de los servicios de agua, cloacas y planta de tratamiento, el marco regulatorio sancionado por la Ordenanza N° 1211/97 y legislación complementaria, y la constitución y fines del organismo creado por el Artículo 2º de la misma. La segunda etapa está consagrada a oír a los ciudadanos inscriptos en la lista de oradores que estará abierta en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad hasta CINCO (5) días antes de la audiencia. La tercera se habilitará a fin de que los candidatos postulados como representantes de los usuarios que lo deseen, hagan uso de la palabra a fin de exponer sus propósitos y propuestas en caso de resultar electos. Del desarrollo de la audiencia se labrará acta con mención de los puntos más importantes tratados por cada orador.

Art. 14º) Los integrantes de la lista de oradores dispondrán, cada uno, de TRES (3) minutos para formular su exposición, la que sólo podrá estar referida a aspectos vinculados con los servicios públicos concesionarios, el marco regulatorio de los mismos y el organismo fiscalizador de la concesión. Los candidatos que hagan uso de la palabra contarán a ese fin con un término igual al anterior.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

- Art. 15º)** La lista de oradores será exhibida DOS (2) días antes del comienzo de la audiencia en los lugares mencionados en el Artículo 5º). Los candidatos que hagan uso de la palabra contarán a ese fin con un término igual al anterior.
- Art.16º)** Los oradores y candidatos que hagan uso de la palabra podrán ubicarse en la mesa situada enfrente del público. Ni unos ni otros podrán excederse de lo establecido, en cada caso, por los artículos 14º y 15º, pudiendo, quien presida la audiencia, retirarles el uso de la palabra si violaren tales disposiciones o incurrieren en excesos verbales de tono ofensivo. Las exposiciones estarán dirigidas al público presente y no darán lugar a debate.
- Art.17º)** El día fijado para el acto electoral habrá UNA (1) mesa ubicada en el mismo edificio y dispondrá de un cuarto oscuro habilitado para la emisión del voto. En el cuarto oscuro se colocará la boleta única en papel conteniendo el nombre y apellido completo de los candidatos y los números de documento de identidad.
- Art.18º)** La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente titular y dos suplentes. El Presidente será designado por el Tribunal, quien notificará a los mismos la designación con DIEZ (10) días de anticipación a la elección. La designación de los fiscales será comunicada al Tribunal, a más tardar, VEINTICUATRO (24) horas antes del acto electoral. Los integrantes de Mesa contarán con un ejemplar de cada padrón, firmado por el Presidente de Mesa.
- Art. 19º)** La Mesa iniciará su actividad a la hora indicada en la Convocatoria, labrando el acta pertinente.
- Art.20º)** Cada elector votará por un candidato retirando previamente de la Mesa la boleta única. Una vez en el cuarto oscuro colocará su voto dentro del sobre y al salir depositará el sobre cerrado en la urna habilitada el efecto y firmará en lista de control de votantes. El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá las boletas impresas, donde constará únicamente el nombre, apellido y documento de identidad.
- Art.21º)** A la hora mencionada en la Convocatoria concluirá el acto electoral pudiendo, a partir de ese momento, votar únicamente quienes ya se encontraren en el recinto electoral, a cuyo efecto, las puertas de acceso serán cerradas hasta que ejerza su derecho el último de los votantes en ambas Mesas.
- Art.22º)** Concluida la votación, se procederá a la clausura del acto electoral y al inicio del escrutinio provisorio por el Presidente y los Fiscales presentes, confeccionándose las respectivas planillas de cómputos y labrándose el acta de cierre. Con las planillas de cómputos, el Tribunal Electoral, constituido al efecto sin perjuicio de resolver las impugnaciones que hubiesen formulado los Fiscales, llenará una planilla final de cómputos en la que se volcarán los resultados definitivos de la elección.
- Art.23º)** Conforme el resultado de la elección, los cuatro candidatos más votados serán proclamados electos y en el orden que ocupen, según la cantidad de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

votos obtenidos por cada uno, cubrirán los cargos del organismo de fiscalización de los servicios públicos concesionados a razón de TRES (3) titulares y UN (1) suplente. En caso de empate entre dos o más candidatos, se procederá por sorteo a fin de determinar que lugar ocupará cada uno en la nómina de electos. El sorteo lo realizará el mismo Tribunal, dejando constancia de ello al pie de la planilla de cómputos.

Art.24º) La confección por el Tribunal de la Planilla Final de Cómputos con el resultado del sorteo, si se hubiere efectuado, tendrá carácter de escrutinio definitivo. Durante su transcurso se abrirán las puertas del recinto y se permitirá presenciar dichas operaciones tanto a los medios de difusión como al público en general.

Art.25º) Para la realización del acto electoral, así como el escrutinio, en todo lo no contemplado expresamente en la presente reglamentación, será de aplicación supletoria el Código Electoral Nacional.

Art.26º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la presencia de efectivos policiales uniformados a fin de resguardar el orden público, tanto en el recinto como en las inmediaciones, y preservar el ejercicio normal de sus derechos a los electores y contribuyentes durante el desarrollo de la audiencia pública y del acto electoral.

Art. 27º) Desde VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la audiencia pública hasta después de concluida la elección, estará prohibida la difusión de consignas y de todo tipo de publicidad relacionados con los actos previstos en la presente reglamentación dentro del ejido urbano de Rada Tilly.

Art. 28º) Junto con el documento de "Convocatoria", el Departamento Ejecutivo confeccionará el "Cronograma" de todas las etapas contempladas en esta reglamentación, el que formará parte integrante de la misma como Anexo II.

Art.29º) Los gastos que insumiere el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del Ente Regulador del presupuesto de recursos y erogaciones de la Corporación Municipal.

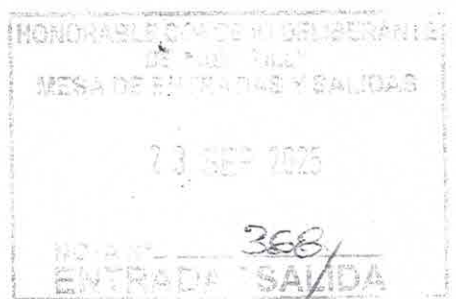
Art. 30º) Facúltese al Tribunal Electoral Municipal a disponer las adecuaciones necesarias en el cronograma electoral y en los horarios previstos para las distintas etapas del proceso exclusivamente en los casos en que se verifiquen inconsistencias materiales o situaciones de fuerza mayor debidamente fundadas. Las adecuaciones deberán realizarse de acuerdo a la letra y al espíritu de la presente ordenanza, sin alterar los plazos ni las condiciones sustanciales del acto electoral.

Art.31º) De forma.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



ANEXO I

Planilla de Postulación

Rada Tilly, de de 2025.

Proponente: Sr./Sra.

D.N.I. N°

Domicilio: Calle

N°

Localidad:

Declaro bajo juramento no hallarme comprendido en las inhabilidades previstas por el Artículo 6° de la Resolución Municipal N° 573/05, realizada en el marco de la Ordenanza N° 1211/97, para integrar el Enté Regulador de los Servicios Públicos como representante de los usuarios.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJALIA
DE RADA TILLY
AREA DE PATRONOS Y SALIDAS
23 SEP 2025
368/

ANEXO II

Planilla Inscripción de Oradores

Rada Tilly, de de 2025.

Proponente: Sr./Sra.

D.N.I. N°

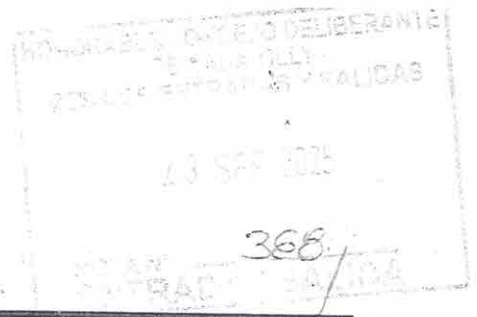
Domicilio: Calle	N°	Localidad:
-------------------------	-----------	-------------------

FIRMA:

ACLARACIÓN:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



ANEXO III

Cronograma

I	Convocatoria	27/10/25: Se publicará por 5 días en diarios locales
II	Inscripción de candidatos en el Tribunal Electoral Municipal	Hasta 12.00 horas del 10/11/25.
III	Exhibición de nómina provisoria de candidatos	Desde 10/11/25 hasta 12.00 horas del 13/11/25.
IV	Impugnación de candidatos. Denuncia de errores u omisiones en los padrones.	Hasta 12.00 horas del 15/11/25
V	Designación y comunicación de presidentes de Mesa	Hasta 17/11/25
VI	Nómina definitiva de candidatos. Exhibición del listado.	Desde 19/11/25
VII	Exhibición de padrones definitivos.	Desde 24/11/25
VIII	Inscripción de oradores	Hasta 12.00 horas del 21/11/25
XI	Listado de oradores. Exhibición.	Desde 21/11/25 al 28/11/25
X	Designación de fiscales y comunicación al Tribunal Electoral Municipal	Hasta 16.00 horas del 27/11/25
XI	Audiencia Pública	28/11/25. Desde las 19.00 horas.
XII	Comicios	29/11/25. Desde las 14.00 y hasta las 18.00 horas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 060/25
Rada Tilly, 7 de Octubre de 2025.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Ref: Expediente Municipal
N°69.191-B-13
RUKAN S.R.L

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Comisión de Legislación
Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 69191-B-2013 de RUKAN S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente corresponde al inmueble identificado catastralmente como Parcela 2 de la Manzana 50 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que el citado inmueble fue ofertado en el Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013 autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2143/12.

Que los lotes ofertados públicamente tenían destino exclusivo para el desarrollo de emprendimientos de servicio.

Que el inmueble de que se trata fue adjudicado a favor de RUKAN S.R.L. mediante Ordenanza N° 2696/23, promulgada por la Resolución Municipal N° 386/23.

Que la firma Rukan SRL, empresa dedicada a la distribución de alimentos perecederos, en su carácter de adjudicataria, ha efectuado presentación formal solicitando autorización para emitir el Título de Propiedad del lote mencionado a fin de obtener un préstamo hipotecario en el Banco Galicia.

Que el Art. 19° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público N° 01/2013 dice: “ **INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO:** *El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención del Instrumento Traslato de Dominio, cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta y el costo de mensura, si correspondiera, y siempre que se verifique un avance de obra no menor del 75% (setenta y cinco por ciento) y habilitación comercial otorgada acorde al proyecto ofertado, circunstancias que deben hallarse acreditadas en el expediente municipal correspondiente a la parcela de que se trate, a través del Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda, el Certificado de avance de obra emitido por el*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Departamento de Obras Particulares y el Certificado de Habilitación emitido por el Departamento de Habilitaciones...”

Que se ha cancelado el total del precio de la tierra, mensura, derecho de construcción, impuestos inmobiliarios y alcanzo un 90 % de avance de obra, requisitos indispensables para la obtención del título de propiedad del lote de referencia.

Que obra informe del Dpto. de Habilitaciones, Bromatología y Secretaría de Ambiente a fs. 150/158 del expediente, donde se indica que se ha iniciado el trámite de Habilitación Comercial para desarrollar su actividad comercial: “Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza”.

Que la firma Rukan SRL fundamenta la situación planteada manifestando que ante la actual situación económica financiera de la región se ha visto imposibilitada de concluir las obras que permitan habilitar el local comercial sin asistencia crediticia a tal fin.

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen al respecto.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal también ha dictaminado en forma favorable.

Que debe considerarse el caso particular, los dichos de la peticionante y la finalidad del ofrecimiento público por medio del cual resultara adjudicataria.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar la emisión del Título de Propiedad del inmueble identificado catastralmente como Parcela 02 de la Manzana 50 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal a favor de RUKAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71201578-7, manteniéndose todas las obligaciones contraídas y cargas impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2143/12 y el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013 y la Ordenanza Municipal N° 2696/23.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la firma RUKAN S.R.L., queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en los Artículos 6º, 17º y 20º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2143/12 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los artículos citados, debiendo disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la solicitante ante Escribano Público.

Art.4º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 061/25

Rada Tilly, 7 de Octubre de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
LEGISLACION Y BIENESTAR SOCIAL**

**Ref: Nota Sres. Banco Credicop Cooperativo
Limitado y la Cooperativa de Agua
Potable y Otros Servicios Públicos de
Rada Tilly.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Declaración** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA INES VILLARREAL
PRESIDENTE
Comisión de Legislación
Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Bienestar Social
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La Nota N° 342/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto presentada por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda., se solicita declarar de interés el “Año Internacional de las Cooperativas año 2025”.

Que el 5 de julio se conmemoró el día mundial del cooperativismo, fecha en la que se reconoce el papel fundamental de las cooperativas en la creación de sociedades más justas y resilientes.

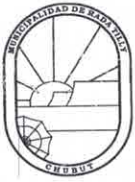
Que el 19 de junio de 2024 la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó la Resolución 78/175 declarando el Año Internacional de las Cooperativas 2025 bajo el lema “Las cooperativas construyen un mundo mejor”.

Que los objetivos del Año Internacional de las Cooperativas 2025 son reconocer el papel de las cooperativas en el desarrollo sostenible, promover el crecimiento y desarrollo de las cooperativas, fomentar entornos favorables para las mismas, inspirar a la juventud para que participe en el movimiento cooperativo, dar mayor visibilidad a las cooperativas y concientizar al público sobre la construcción de las cooperativas al desarrollo sostenible.

Que es menester de este Honorable Concejo Deliberante acompañar las actividades que tiendan a destacar el compromiso con nuestra comunidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
DECLARACIÓN**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Art.1º) Declárese de Interés Municipal el “Año Internacional de las Cooperativas 2025”.

Art. 2º) Elévese una copia de la presente Declaración al Banco Credicoop Cooperativo Limitado y a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly.

Art.3º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 062/25

Rada Tilly, 7 de Octubre de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
LEGISLACION Y BIENESTAR SOCIAL**

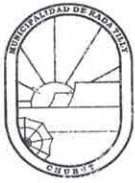
Ref: Encuentro de tango XXXI Edición.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Declaración** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Comisión de Legislación
Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Bienestar Social
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La Nota N° 363/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto se solicita declarar de interés Cultural Municipal la realización de la Edición XXXI de dicho encuentro, a llevarse a cabo los días 21,22 y 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rada Tilly.

Que dicho encuentro de Tango se desarrolla desde el año 2014, habiendo concretado 30 ediciones en distintas sedes de la Patagonia Austral y Punta Arenas (Chile).

Que en cada encuentro han participado alrededor de 250 personas, entre bailarines, musicalizadores, músicos y público en general generando un intercambio cultural y social.

Que el objetivo de este encuentro es difundir e impulsar el desarrollo del Tango en el interior de las provincias Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut.

Que además busca visibilizar la Cultura regional que promueve el Tango en sus diversas expresiones: turismo, danza, música, canto, indumentaria y producción artística.

Que la realización de este evento en la localidad de Rada Tilly contribuye al movimiento cultural, turístico y economía local, generando beneficios a los sectores de alojamiento, gastronomía y comercio de la ciudad.

Que es función de este Honorable Cuerpo, acompañar, fortalecer, promover y articular las actividades culturales, generando espacios de encuentro y experiencias que faciliten el relacionamiento del público en general.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
DECLARACIÓN**

Art.1º) Declárese de Interés Cultural el Encuentro Co.M.Pa.S (Corredor Milonguero Patagónico Sur) edición XXXI, a realizarse los días 21,22 y 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rada Tilly.

Art. 2º) Elevar una copia de la presente Declaración a los organizadores del evento de Tango.

Art.3º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 063/25
Rada Tilly, 7 de Octubre de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
LEGISLACION Y BIENESTAR SOCIAL**

**Ref: Uso de dispositivos de vapeo y
cigarrillos electrónicos.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.



MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Comisión de Legislación
Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Bienestar Social
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El aumento del consumo de cigarrillos electrónicos y dispositivos de vapeo, especialmente entre adolescentes y jóvenes de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que distintos organismos internacionales de salud, como la OMS, han advertido sobre los efectos nocivos del vapeo, incluyendo la adicción a la nicotina, enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Rada Tilly lleva adelante charlas preventivas en los establecimientos educativos de nuestra localidad, destinadas a informar sobre los riesgos y consecuencias del uso de estos dispositivos.

Que existe una percepción errónea de que el vapeo es inofensivo o menos riesgoso que fumar cigarrillos tradicionales.

Que la prohibición absoluta de venta de estos productos puede fomentar mercados ilegales y no garantiza el control efectivo, por ello se propone una estrategia basada en la regulación del uso, la protección de los espacios colectivos, la promoción de entornos saludables y el ejemplo institucional.

Que es menester de este Honorable Cuerpo desarrollar acciones preventivas y de sensibilización para proteger la salud de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

- Art.1º) Declárense todos los edificios y dependencias municipales de Rada Tilly como espacios 100% libres de humo y vapor, incluyendo el uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares.
- Art.2º) Prohíbase el uso de estos dispositivos en todo espacio cerrado de acceso o concurrencia de público dentro del ejido de Rada Tilly.
- Art.3º) Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud a llevar adelante campañas de sensibilización sobre los riesgos del vapeo, y a coordinar acciones de concientización junto con el área de Recursos Humanos y otras instituciones locales.
- Art.4º) La utilización de los dispositivos en espacios públicos por parte de menores de edad será considerada una infracción con carácter preventivo, dando



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

lugar a acciones de sensibilización por parte del área de Desarrollo Social y Salud.

Art.5º) Establézcase la obligación de señalar los espacios mencionados en el Art. 2º), con cartelera que indique claramente la prohibición.

Art.6º) Los comercios que vendan cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo deberán exhibir cartelera visible con la leyenda: 'Prohibida su venta a menores de 18 años. El uso de estos productos puede dañar tu salud.'

Art.7º) Los propietarios o responsables de los lugares donde se establece la prohibición y se transgreda la norma, serán sancionados con la siguiente multa:

- a) La falta de cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º), tendrá una sanción con una multa de 5000 a 7500 módulos.
- b) La reincidencia por infracción determinará una multa de 10000 módulos.

Art.8º) De forma.